



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 180/2025

Fecha: 30 de abril de 2025.

Asunto: Aprobación lista definitiva de admitidos, designación del tribunal calificador y fecha de realización de primer ejercicio, para la selección de 1 plaza de Oficial Fontanero.

Visto el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, de fecha 5 de marzo de 2025, donde se acordó la aprobación de las bases que regirán la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de personal laboral, categoría Oficial Fontanero, ofertada por el Excmo. Ayto. de La Puebla de los Infantes.

Visto el BOP nº 45 de fecha 7 de marzo de 2025 por el que se publican las bases que regirá la convocatoria para la cobertura mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de personal laboral, categoría Oficial Fontanero, ofertada por el Excmo. Ayto. de La Puebla de los Infantes.

Habiendo expirado el plazo otorgado de 20 días hábiles según establece la Base Quinta de la Convocatoria y según la Base Séptima, en la que se establece que se publicará relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Vista la Resolución de Alcaldía Nº **159/2025 de 09 de abril de 2025**, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de personal laboral, categoría Oficial Fontanero, ofertada por el Excmo. Ayto. de La Puebla de los Infantes.

Habiendo expirado el plazo otorgado de 10 días hábiles según establecen las Bases Reguladoras, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes, para que puedan hacer las alegaciones oportunas.

Conforme a las atribuciones que me confiere el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública y el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de personal laboral, categoría Oficial Fontanero:





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

ADMITIDOS/AS:

Apellidos	Nombre	DNI	Observaciones
GARCÍA ENRÍQUEZ	ÁNGEL	305****3F	
ROMERO HERNÁNDEZ	FRANCISCO JAVIER	472****8T	
RANGEL MORGADO	MANUEL	146****6M	
ARROYO FRANCO	BENJAMÍN	472****5Z	

EXCLUIDOS/AS:

Apellidos	Nombre	DNI	Causa
MARTÍNEZ FLORES	JOSÉ MANUEL	252****2Q	(2)(3)
MALLÉN OSUNA	SEBASTIÁN	754****1W	(3)(4)
CHAMIZO MORENO	FRANCISCO MANUEL	146****0M	(3)

Causas de Exclusión:

- (1) No aporta titulación exigida (Anexo A Punto 3).
- (2) No aporta curso Fontanería de al menos 120 horas (Anexo A Punto 3)
- (3) No aporta formación homologada prevención y control Legionella (Anexo A Punto 3)
- (4) No aporta recibo de haber abonado la tasa por derechos de exámen Anexo A Punto).

SEGUNDO.- Determinar, en cumplimiento de lo establecido en la base octava de la convocatoria, la composición del tribunal calificador que ha de juzgar las correspondientes pruebas, que es la siguiente:

PRESIDENTE: D. Miguel Fernández Álvarez (Jefe de Explotación, Personal Laboral fija del Consorcio de Aguas del Huesna)

Presidente Suplente: Dña. Ángela Abril Grueso (Personal Laboral fija del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes)

SECRETARIO: D^a Felicidad Majúa Velázquez (Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes).





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Secretario Suplente: D^a M^a Dolores Agujetas Muriel (Funcionaria con Habilitación de Carácter Nacional).

VOCAL 1: D. José María Padilla Santana (Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes).

Vocal 1 Suplente: D. Manuel Morgado Zalamea (Personal Laboral fijo del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes)

VOCAL 2: D. Ildefonso Barrera Sánchez (Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes)

Vocal 2 Suplente Dña. Isabel Rosario Domínguez Fernández (Personal Laboral fija del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes)

VOCAL 3: D. Manuel Martínez Martos (Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes).

Vocal 3 Suplente: D^a Rosario Ojeda Martínez (Personal Laboral fijo del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes)

VOCAL 4: D^a Antonia Castro Tamayo (Personal Laboral fijo del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes)

Vocal 4 Suplente: Dña. Rosario Liñán Sánchez (Personal Laboral fijo del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes)

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO.- El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previa convocatoria al efecto y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

CUARTO.- La realización del primer ejercicio comenzará el día 8 de mayo de 2025, a las 9:30 horas, en el Salón de Actos del Excmo. Ayto. de La Puebla de los Infantes, sito en Plaza de la Constitución, 1, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes para general conocimiento.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal designados, a los efectos oportunos.





AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

SÉPTIMO.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión ordinaria que celebre.

OCTAVO. Contra la presente resolución, que tiene consideración de acto o trámite no cualificado, no procede recurso alguno, sin perjuicio de la aportación de alegaciones, documentos o informaciones que se estime pertinente hasta que recaiga la resolución que haga pública la resolución definitiva de aspirantes excluidos.

La Puebla de los Infantes, a la fecha de la firma
EL ALCALDE

Fdo.: José María Rodríguez Fernández

